

RESOLUCIÓN NÚMERO 24/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011215

### ANTECEDENTES

- I. El veinte de marzo de dos mil quince, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recibió y posteriormente turnó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, la solicitud de acceso a la información **1615100011215** en la que se requirió lo siguiente:

*"Presupuesto asignado para la administración y manejo del Monumento Natural Bonampak (Chiapas) durante el periodo 1992-2014." (sic)*

- II. A través del oficio número F00.-DRFSIPS/317/2015, del veintisiete de marzo de dos mil quince, la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la solicitud referida en el numeral que precede, la cual versa en lo siguiente:

*"[...]*

*Por lo anterior y con las atribuciones que me confieren los Artículos 71, Fracción VIII y 79, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; le informo que para dar atención a la solicitud que me hace llegar, se emprendió una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Dirección Regional, así como los archivos que obran en la Dirección del Monumento Natural Bonampak. Como resultado me permito anexar al presente oficio la información encontrada, concerniente al Presupuesto ejercido para la administración y manejo del área natural protegida que nos ocupa:*

*I. Anexo 1.- Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Bonampak del 2003 al 2014.*

*II.- Anexo 2.- Presupuesto fiscal Programas de subsidios en el Monumento Natural Bonampak del 2005 al 2014*

*Cabe señalar que la información de los años del 1992 al 2002 del Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural*



RESOLUCIÓN NÚMERO 24/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011215

*Bonampak, así como la información relacionada al Presupuesto de programas de subsidios de 1992 al 2004 no obran en los archivos de esta Dirección Regional, por lo que respetuosamente se sugiere ampliar la búsqueda en los archivos de las demás áreas administrativas de ésta Comisión Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Por lo anterior y en términos de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito atentamente al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas analizar el caso y de así determinarlo, declare la inexistencia formal de la información que no obra en nuestros archivos.*

*[...]" (sic)*

- III. Mediante oficio número F00/DEAEI/0480, del veinticuatro de abril de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la aludida solicitud de información, señalando lo siguiente:

*"... Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva dentro de los registros históricos, se advierte que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, se tienen antecedentes de seguimiento al Presupuesto federal conforme a lo siguiente:*

| Área Natural Protegida     | Ejercicio Fiscal | Presupuesto<br>Asignado |
|----------------------------|------------------|-------------------------|
| Monumento Natural Bonampak | 2001             | 800,000                 |
|                            | 2002             | 800,000                 |
|                            | 2003             | 962,634                 |
|                            | 2004             | 790,084                 |
|                            | 2005             | 787,409                 |
|                            | 2006             | 2,381,509               |
|                            | 2007             | 4,843,350               |
|                            | 2008             | 2,562,677               |



RESOLUCIÓN NÚMERO 24/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011215

*Con lo que respecta a esta Dirección Ejecutiva, se informa de los ejercicios del 2001 al 2008, siendo que dentro de lo existente en esta área, no se tiene la información correspondiente a los ejercicios de 1992 al 2000 por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma. Asimismo, la Dirección Regional respectiva cuenta con la información correspondiente a los ejercicios de 2009 al 2014..." (sic)*

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar la inexistencia de la información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los términos que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el cual prevé que cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que dicho colegiado resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- IV. Que la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre otras atribuciones la de coordinar las acciones operativas dentro de su circunscripción territorial correspondiente en las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, asimismo, la Dirección del Monumento Natural Bonampak está facultada para administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas del área en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 80 del referido Reglamento, por lo que mediante oficio número F00.-DRFSIPS/317/2015 del



RESOLUCIÓN NÚMERO 24/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011215

veintisiete de marzo de dos mil quince, el Director Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informó que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada en los archivos de esa Dirección Regional y de la Dirección del Monumento Natural Bonampak, se advirtió que: "...la información de los años del 1992 al 2002 del Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Bonampak, así como la información relacionada al Presupuesto de programas de subsidios de 1992 al 2004 no obran en los archivos de esta Dirección Regional..." (sic)

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 76 del referido ordenamiento reglamentario, ejerce la atribución de establecer y aplicar los procedimientos administrativos, presupuestarios y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en tal virtud, a través del oficio número F00/DEAEI/0480 del veinticuatro de abril de dos mil quince, comunicó que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular, se advirtió que: "... no se tiene la información correspondiente a los ejercicios de 1992 al 2000.." (sic)

Por las consideraciones expuestas en párrafos que anteceden y derivado de que las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas manifestaron no contar con el Presupuesto Fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Bonampak de los años 1992 al 2000 y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años 1992 al 2004, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, por lo que se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, por lo que corresponde al Presupuesto Fiscal ejercido en la operación del Monumento Natural Bonampak de los años 1992 al 2000 y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años 1992 al 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de ésta en la Director



RESOLUCIÓN NÚMERO 24/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011215

Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, Dirección del Monumento Natural Bonampak, así como en la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, no se encontró información y/o documentación alguna que hiciera referencia a la solicitada durante los periodos antes referidos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Director Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, a la Dirección del Monumento Natural Bonampak y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión en contra del presente proveído.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticuatro de abril de dos mil quince.



Lic. Antonio C. Cruz Cruz

Presidente del Comité de Información de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
en el Comité de Información de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Sergio Vera Jaime

Titular de la Unidad de Enlace de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas